



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración central

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración Local.—*Resolviendo consultas formuladas por varios Ayuntamientos respecto a los preceptos legales que regulan el número de Concejales que deben votar, para que sean válidos los acuerdos de suspensión y destitución de funcionarios municipales.*

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación provincial de León.—Comisión gestora.—*Anuncios.*

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Octubre último.

Sección provincial de Estadística de León.—*Anuncio.*

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero.—*Anuncio.*

Inspección provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria.—*Estado demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias.*

Estadística de morbilidad y mortalidad (enfermedades infecto-contagiosas).

Junta provincial del Censo Electoral de León.—*Extracto del acta de la sesión celebrada el día 12 de Noviembre actual.*

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—*Anuncio*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—*Recurso interpuesto por el Letrado don Mariano Alonso Vázquez.*

Otro idem por D. Gerardo Queipo de Llano.

Otro idem por el Letrado D. Valeriano Diez Arias.

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Excmo. Sr. Evacuando las consultas formadas por varios Ayuntamientos respecto a los preceptos legales que regulan el número de Concejales que deben votar, para que sean válidos, los acuerdos de suspensión y destitución de funcionarios municipales.

Esta Dirección general estima que el Decreto de 15 de Julio de 1930, que permiten a las Corporaciones reducir el «quorum» en las sesiones de segunda convocatoria, por ser una disposición meramente reglamentaria, no puede modificar los ar-

tículos 235, 236, 242 y 248 del Estatuto municipal, que exige la existencia y el voto favorable de determinado número de Concejales para poder adoptar acuerdos válidos lo mismo en la primera que en las sucesivas convocatorias cuando se trate de la suspensión y destitución de empleados, porque estos artículos, a partir del 15 de Septiembre de 1931, son ley de la República, y, por lo tanto, tienen un superior rango jerárquico, que hace inexcusable su estricto cumplimiento, juntamente con los concordantes del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, que otorgan a los funcionarios ciertas garantías de estabilidad, de acuerdo con las modernas corrientes de Derecho administrativo inspiradas en el laudable propósito de obtener, al par que una ventaja para el empleado, un notorio beneficio para el interés público, ya que sólo de esta suerte se puede dar un espíritu de continuidad a la acción administrativa de las Corporaciones municipales.

Lo comunico a V. E. para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que llegue a conocimiento de todos los Ayuntamientos de la misma. Madrid, 10 de Noviembre de 1933.—El Director general, Alvaro Pascual Leone. Señor Gobernador civil de la provincia de...

(*Gaceta del día 11 de Noviembre de 1933*)

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Para evitar torcidas interpretaciones por los Ayuntamientos o pretextos que entorpezcan el libre ejercicio del sufragio, se les recuerda que, como ya se tiene dispuesto, no podrán actuar en las Mesas electorales ni en ninguna de las operaciones que a la elección se refieran, ni siquiera con carácter de asesores, persona alguna ajena a las que la ley Electoral señala y determina a estos efectos.

Lo que se hace público para conocimiento de dichas Corporaciones municipales y especialmente de sus respectivos Alcaldes.

León, 13 de Noviembre de 1933.

El Gobernador civil
Salvador Echeverría Brañas

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

ANUNCIOS

Esta Comisión, en sesión de 8 del corriente, acordó ampliar en un mes el período voluntario para la adquisición de las cédulas personales, haciéndose saber que no se concederán más prórrogas, y que una vez transcurrido se procederá contra los morosos por la vía de apremio con el recargo que marca la Instrucción.

Lo que se publica en este periódico para general conocimiento.

León, 11 de Noviembre de 1933.—El Presidente, Mariano Miaja.—El Secretario, José Peláez.

* * *

Acordado en sesión de 8 del actual por esta Comisión la adjudicación definitiva de la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de La Losilla a Palazuelo de Boñar hecha a favor de D. Emilio Valladares Valladares, de La Losilla, se pone en conocimiento de este rematante la obligación en que se encuentra de presentar en el término de diez días el documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva.

León, 11 de Noviembre de 1933.—El Presidente, Mariano Miaja.—El Secretario, José Peláez.

Sección Provincial de Estadística de León

Padrón de habitantes de 1930 y rectificaciones de 1931 y 1932

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 24 de Octubre último se insertó una comunicación de esta Oficina dando cuenta de los Padrones de habitantes de 1930 y las rectificaciones de 1931 y 1932 que habían sido examinadas por esta Jefatura, dando la conformidad a ellas, y concediendo quince días a los Ayuntamientos respectivos para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Oficina relacionados con dicho servicio y propiedad de dichas Corporaciones.

Como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la citada documentación, se les notifica que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que se expresa en la adjunta relación.

León, 11 de Noviembre de 1933.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

RELACION QUE SE CITA

Padrón de habitantes de 1930

Castrotierra.

Rectificación de 1932

Acebedo.

Albares de la Ribera.

Alija de los Melones.

Benavides.

Bercianos del Páramo.

Cimanes del Tejar.

Corullón.

Fabero.

Gordalizo del Pino.

Gusendos de los Oteros.

Maraña.

Páramo del Sil.

Ponferrada.

Priero.

Renedo de Valdetújar.

Sabero.

Santa Colomba de Somoza.

Valderrueda.

Valdesamario.

Villacé.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Información pública sobre el proyecto de carretera de acceso al pantano de Villameca

Habiendo sido aprobado técnicamente, por O. M. de 26 de Octubre

último, el Proyecto de carretera de acceso al pantano de Villameca, esta Delegación, en cumplimiento de las disposiciones vigentes y en uso de sus atribuciones, declara abierto el período de información pública, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, a fin de que puedan reclamar contra el citado Proyecto cuantas personas o entidades se consideren perjudicados con las obras a realizar.

A tal efecto, el Proyecto estará a disposición de quienes deseen examinarle, en las oficinas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero (Muro, 5, Valladolid).

NOTA—EXTRACTO

El Proyecto de carretera de acceso al pantano de Villameca, suscrito en 20 de Junio de 1933, por el Ingeniero de Caminos D. José Suarez Sinova, tiene como origen forzoso el final del trozo hoy construido de la carretera de Astorga a Pandorado que no llega más que hasta el pueblo de Sueros; entra en éste atravesándolo, para cruzar el río Tuerto junto al vado que se utiliza en estiaje, aguas arriba del pueblo, entre éste y la presa de derivación de aguas para riegos, continuando la traza sensiblemente por el camino viejo para cruzar a continuación el río de Presilla; sigue la traza por el camino viejo a Villameca ya sin obstáculo ninguno hasta la entrada en este último pueblo, el que atraviesa por su calle principal para enlazar en línea recta con el camino de servicio del Pantano de Villameca, ya construido.

Longitud del trazado.—La longitud de esta carretera, resulta ser de 5.426,03 metros.

Pendientes y curvas.—La pendiente máxima es del 6 por 100 y el radio mínimo de curvas de 30 metros.

Anchura.—La anchura de la carretera es de 6 metros.

Obras de fábrica.—Un puente de tres tramos de 10 metros de luz sobre el río de Presilla y las tajeas, caños, fosos, etc., precisos para la buena conservación de la obra.

Presupuesto.—El presupuesto de ejecución por contrata de la obra, es de 158.169 pesetas.

Valladolid, 6 de Noviembre de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, (ilegible).

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1933

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Octubre de 1933

Capítulos	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS			
						EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	36.715	09	33.633	83			3.081	26
2.º	Bienes provinciales								
3.º	Subvenciones y donativos	400.461	78	166.413	15			234.048	63
4.º	Legados y mandas								
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	9.700		8.672	25			1.027	75
6.º	Contribuciones especiales								
7.º	Derechos y tasas	2.000		1.191	75			808	25
8.º	Arbitros provinciales	8.000						8.000	00
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	752.000		172.978	45			579.021	55
10	Cesiones de recursos municipales	1.005.159	66	342.993	56			662.166	10
11	Recargos provinciales	256.056	85	166.067	30			89.989	55
12	Traspaso de obras y servicios públicos	60.000		104.923	88	44.923	88		
13	Crédito provincial								
14	Recursos especiales								
15	Multas	19.000		4.284	83			14.715	17
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Reintegros	54.568	05	30.105	79			24.462	26
18	Fianzas y depósitos			133.731	38	133.731	38		
19	Resultas	1.779.413	67	1.131.784	88			647.628	79
	TOTALES	4.383.075	10	2.296.781	05	178.655	26	2.264.949	31
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales	474.744	86	103.841	73			370.903	13
2.º	Representación provincial	30.500		19.785	99			10.714	01
3.º	Vigilancia y seguridad								
4.º	Bienes provinciales								
5.º	Gastos de recaudación	50.393	02	6.041	33			44.351	69
6.º	Personal y material	425.778	30	303.184	65			122.593	65
7.º	Salubridad e higiene	3.000						3.000	
8.º	Beneficencia	1.260.972	26	777.095	21			483.877	05
9.º	Asistencia social	26.337	36	7.429	32			18.908	04
10	Instrucción pública	68.860	40	13.004	04			55.856	37
11	Obras públicas y edificios provinciales	545.247	57	229.891	84			515.355	83
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado								
13	Montes y pesca								
14	Agricultura y ganadería	18.500		1.529	80			16.970	20
15	Crédito provincial								
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Devoluciones	1.000		139	48			860	52
18	Imprevistos	10.713	86	5.636	73			5.077	13
19	Resultas	343.552	60	91.769	60			251.783	00
	TOTALES	3.459.600	33	1.559.349	72			1.900.250	61

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	2.296.781	05
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	1.559.349	72
EXISTENCIA EN CAJA	737.431	33

En León, a 31 de Octubre de 1933.—El Interventor, *José Trebol*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1933

Enterado, y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—El Presidente, *Mariano Miaja*.—El Secretario, *José Peldés*.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE LEON

1.ª QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 1933

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	PUEBLOS	ANIMALES					
			Especie	Balamos de la quin- ena anterior.	Invasiones en la quin- ena de la fecha.	Curados	Muertos o sacri- ficados	Quedan enfermos
Perineumonía.....	León	Trobajo	Bovina	1	»	1	»	»
Viruela	Valencia	Villademor.....	Ovina	159	»	»	»	159
Carbunco bacteridiano.....	Ponferrada.....	Noceda.....	Bovina	»	4	»	4	»

León, 9 de Noviembre de 1933.—El Inspector provincial, Primo Poyatos.

Servicio nacional de Higiene y Sanidad Veterinaria

PROVINCIA DE LEÓN

MES DE OCTUBRE DE 1933

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

PUEBLOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO
	Especie	Número de cabezas			
Palacios del Sil.....	Bovina.	30	C. sintomático.....	I. Toulouse	Bueno.
San Emiliano.....	Porcina..	30	Mal rojo.....	I. N. Veterinario.....	Idem.
Corbillos de los Oteros.....	Idem....	110	Idem	Pasteur.....	Idem.
Villasabariego.....	Bovina ..	90	C. sintomático.....	Idem.....	Idem.
Santas Martas.....	Ovina ...	210	C. bacteridiano.....	Idem.....	Idem.

León, 10 de Noviembre de 1933.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria, Primo Poyatos.

Junta provincial del censo electoral de León

SESIÓN DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE
DE 1933

Acta de proclamación de candidatos para las elecciones de Diputados a Cortes, que han de verificarse el día 19 del actual Noviembre, según lo mandado por Decreto de 9 de Octubre de 1933

En la ciudad de León, a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, siendo las ocho de la mañana, constituida en la Sala de la Audiencia la Junta provincial del Censo, bajo la presidencia de D. Higinio García Fernández, D. Mariano Domínguez Berrueta, D. Víctor Bárcena, D. José Lemes Fournier, D. Ri-

cardo Pallarés Berjón, D. Francisco Crespo Moro, D. Maximino González Puente, D. Bernardo Trobajo, don Manuel Sanjuán, Vocales propietarios de la misma, y los suplentes don Alfonso Ureña Delás, que lo es de don Publio Suárez Uriarte; D. Manuel Muñiz, de D. Fernando Montero, y D. Vicente del Amo, de D. Francisco Roa de la Vega, y D. José Peláez Zapatero, Secretario sin voz ni voto, el Sr. Presidente invitó a los candidatos presentes y apoderados de los ausentes a que presenten los certificados de propuestas de los aspirantes o los documentos en que funden sus derechos, como comprendidos en algunos de los casos del artículo 24 de la ley Electoral vigente, en relación con el 9.º del Decreto de 8 de Mayo de 1931, declarado en vigor por la ley de 27 de Julio último.

La Junta procedió al examen de los documentos presentados, y resultó que justificaron reunir las condiciones enumeradas en los citados artículos, los señores siguientes:

Don José María Gil Robles, señorita D.ª Francisca Bohigas Gavilanes, don Antonio Pérez Crespo, D. Manuel Sáenz Miera Millán, D. Antonio Álvarez Robles, D. Pedro Martínez Juárez, D. Francisco Roa de la Vega, don Alberto Blanco Alonso, D. José Caparrós y Rodríguez de Berlanga, don Félix Gordón Ordás, D. Eustasio García Guerra, D. Gabriel Franco López, D. Herminio Fernández de la Poza, D. Justino Azcárate Flórez, don Publio Suárez Uriarte, D. Ramiro Armesto Armesto, D. Alfredo Barthe Balbuena, D. Honorio Fernández Cachón, D. Pedro Sánchez Márquez, D. Angel Román Sánchez, don

José González Palomino, D. Fidel Blanco Costilla, D. Ramiro González Ortiz, D. Manuel Alvarez Torbado, don Joaquín Heredia Guerra, D. Alfonso Rapallo Vela, D. Guillermo Barrallo Pérez, D. José Teijón Laso, don Norberto Martínez Mielgo, don Juan Castrillo Santos, D. Jesús Fernández Conde, D. Argimiro Díez del Río, D. Francisco Molleda Garcés, don Valeriano Bautista Díez Arias, don José Pinto Maestro, D. Miguel Carro Llamazares, D. Alfredo Nistal Martínez, D. Victoriano López Rubio, D. Justo García Fernández, don Francisco Salvador Herrando, don Benito Campelo Fernández, D. Eusebio Martínez Martínez, D. Julio García Luengo, D. Antonio Eguiagaray Senarega, D. Jesús Brezmes Fernández y D. Urbano Fernández Alvarez.

Transcurridas más de cuatro horas y dada la voz pública de si había algún señor más aspirante a candidato, y no habiéndose presentado ninguno, la Junta, por unanimidad, acordó proclamar candidatos a Diputados a Cortes a los señores anteriormente mencionados.

No habiéndose producido reclamación alguna, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, firmando todos los señores concurrentes, después de haberse unido al expediente las relaciones de apoderados y sustitutos que a los efectos determinados en el artículo 30 de la ley Electoral, y previa invitación para ello presentaron algunos de los aspirantes a candidatos, que fueron los señores don Herminio Fernández de la Poza, don Alberto Blanco, D. Francisco Roa de la Vega, Srta. D.^a Francisca Boigas, D. Miguel Carro, D. Alfredo Nistal, D. Antonio Pérez Crespo, don Pedro Martínez Juárez, D. Juan Manuel Antonio Alvarez Robles, antes mentado con el solo nombre de Antonio, y D. Manuel Sáenz de Miera Millán.

Se acordó además que se expida a los candidatos proclamados la credencial que determina el párrafo último del artículo 26 de la ley Electoral; que por el Secretario de la Junta se comunique a los Presidentes de las Mesas de las Secciones respectivas los nombres de los individuos designados en esta sesión por los candidatos o sus apoderados, encargados en sustitución de los mismos

de entregar el jueves anterior al señalado para la votación los talones firmados que han de servir para la comprobación de las firmas a que se refieren los párrafos 3.^o y 5.^o del artículo 30 de la ley Electoral; que se remita sin demora al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia una certificación de este acta para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, y que se extienda por duplicado el acta de esta sesión, remitiéndose un ejemplar a la Junta Central del Censo, y archivándose el otro en la Secretaría de esta Junta.

El Presidente, Higinio García.—El Vicepresidente, Mariano D. Berrueto.—Los Vocales: Maximino González, Francisco Crespo, Víctor Barceña, José Lemes, M. Muñiz, Alfonso Ureña, Manuel Sanjuán, B. Trobajo, Ricardo Pallarés.—El Secretario, José Peláez.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León

ZONA DE VILAFRANCA DEL BIERZO
AYUNTAMIENTO DE SOBRADO

Contribución rústica correspondiente al tercer trimestre del año 1933 y varios anteriores

Por esta Recaudación de Contribuciones se hace saber:

Que en expediente general de apremio que se instruye en el expresado Ayuntamiento contra los deudores que a continuación se relacionan por débitos a la Hacienda, del concepto y época expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Comprobado en este expediente la imposibilidad de poder practicar diligencias de notificación ni actuación alguna contra los deudores a que el mismo se refiere, por resultar justificada la no existencia de tales contribuyentes en los domicilios o vecindades con que figuran en el documento oficial a que se refiere la contribución que se adeuda y cuya residencia se ignora, así como la de apoderado o representante del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiéraseles por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento de esta localidad, para que comparezcan en el ex-

pediente o señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que si transcurriesen ocho días desde la inserción de dichos edictos sin haberlo verificado, se proseguirá el procedimiento en su rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Relación que se cita

- D. Manuel Barreiro.
- » Francisco Bello.
- » Diego Bello.
- » Justo Bello.
- » Antonio Fernández.
- » Pedro Gómez.
- » Antonio Rodríguez.
- D.^a Juana Gómez.
- D. Antonio González.
- » Antonio Alvarez.
- » Celestino Martínez.
- » Bernardo López.
- » Valentín Granja.
- » Francisco Marcos.
- » Francisco Alvarez.
- » Manuel García Sánchez.
- » Francisco Vázquez.
- D.^a Joaquina López.
- D. Manuel Moral.
- » Enrique Gómez.
- » Antonio García.
- D.^a María Ceregido.
- » Plácida Valle.
- D. Santiago Bello.
- » Joaquín Fonfría.
- » Ignacio Fernández.
- » Pedro Gómez.
- » Francisco Gómez.
- » Jacinto González.
- » Niceto Vidal.
- » Ramón Abaura.
- » Manuel Conde.
- » Manuel Moral.
- » José García.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios expresados y en cumplimiento de lo acordado en la transcripta providencia.

Sobrado, 6 de Noviembre de 1933.
El Agente, Fidel Vega.—V.^o B.^o El Arrendatario, Marcelino Mazo.

Administración municipal

*Ayuntamiento de
La Vecilla*

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año próximo, cuya lista se halla de manifiesto en

la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de ocho días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

La Vecilla, 10 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, R. Orejas.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día 9 del mes corriente, se anuncia a pública subasta el arriendo del arbitrio de carnes frescas y saladas, destinadas a la venta en este Municipio durante el año de 1934. La subasta se celebrará en esta Consistorial a las once horas del día 28 del mes corriente bajo la presidencia del Alcalde o Teniente en quien delegue con entera sujeción al pliego de condiciones formado al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles de oficina.

El tipo de la subasta será el de 1.700 pesetas y ésta se celebrará por el procedimiento de proposiciones escritas y bajo pliego cerrado, que será admitido hasta el mismo momento de dar principio a la subasta debiendo acompañarse a la proposición la cédula personal del licitador y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta sin cuyos requisitos no se tendrá por presentada la proposición. El pliego de proposición será extendido en papel de la clase 6.^a o reintentado en su equivalencia y se ajustará al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones, que acepta,

ofrece... (la cantidad en letra) por la subrogación a su favor del servicio de la imposición municipal sobre carnes frescas y saladas, destinadas a la venta dentro de este Municipio durante el año de 1934.

Fecha y firma del proponente.

*Ayuntamiento de
La Antigua*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Igualmente por término de ocho y diez días respectivamente, se halla expuesto el padrón de vehículos automóviles y la matrícula de industrial para igual ejercicio de 1934.

La Antigua, 11 Noviembre de 1933.—El Alcalde, Andrés V. Otero.

*Ayuntamiento de
San Emiliano*

Vacante la plaza de Farmacéutico Titular de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión en propiedad por el procedimiento de oposición; dicha plaza es de segunda categoría, según clasificación inserta en la *Gaceta de Madrid* de fecha 26 de Julio de 1931, modificada ésta en virtud de orden inserta en la *Gaceta* correspondiente al día 30 de Diciembre de 1932, dotada con 2.200 pesetas anuales, existiendo 44 familias en la beneficencia, estando obligado al cumplimiento del Reglamento de Farmacéuticos titulares vigente y cuantas disposiciones se dicten en lo sucesivo, y con la obligación de residir en San Emiliano.

Se advierte que este Ayuntamiento, con el de Lánacara de Luna, constituyen un solo partido.

San Emiliano, 4 de Julio de 1933.—El Alcalde, José García Rivero.

*Ayuntamiento de
Almanza*

Aprobado por la Corporación municipal, el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 300 del Estatuto municipal y por otro plazo igual ante la Delegación

de Hacienda de esta provincia, según el artículo 301 del mismo Cuerpo legal.

Por igual plazo de quince días se hallan de manifiesto al público las ordenanzas de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, las de carnes frescas, saladas y despojos y las ordenanza de prestación personal, pudiendo los interesados presentar en mentado plazo, las reclamaciones que crean justas, no admitiéndose las que se presenten fuera de plazo.

Almanza, 11 Noviembre de 1933.—El Alcalde, Estanislao Balbuena.

*Ayuntamiento de
Murias de Paredes*

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, varias transferencias de crédito, dentro del actual presupuesto para el pago de atenciones inaplazables, se halla expuesto al público el expediente instruido al efecto, en esta Secretaría municipal por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Murias de Paredes, 9 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Honorino Rubio.

*Ayuntamiento de
Acebedo*

Confeccionados los documentos que se señalan en el presente y han de regir en el año de 1934, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de oír reclamaciones, por los términos que se señalan y desde esta fecha.

La matrícula industrial, por diez días.

Padrón de vehículos automóviles, por quince días.

Acebedo, 10 Noviembre 1933.—El Alcalde, Eulogio Castaño.

*Ayuntamiento de
Renedo de Valdetuéjar*

Formado el padrón de vehículos automóviles y matrícula de industrial de este municipio para el año de 1934, quedan expuestos por quince y diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, admitiéndose en dicho plazo, las que contra el mismo se presenten.

Renedo de Valdetuéjar, 9 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Quintín Villacorta.

*Ayuntamiento de
San Emiliano*

Confeccionada la matrícula de industrial de este municipio para el próximo año de 1934, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones.

Son Emiliano, 9 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, José García.

*Ayuntamiento de
Castrofuerte*

Formados el padrón de automóviles y matrícula industrial, de este Municipio que han de regir en el año próximo de 1934, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 10 días, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por cuantos lo deseen y hagan las reclamaciones que crean pertinentes.

Castrofuerte, 6 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Ildefonso Murciego.

*Ayuntamiento de
Santiagomillas*

Formada la matrícula de industrial de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones, durante el plazo de 15 días, transcurridos que sean, no serán admitidas las que se presenten.

Santiagomillas, 9 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Tomás Ares.

*Ayuntamiento de
Cubillos del Sil*

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de oír reclamaciones y por los plazos reglamentarios, los documentos siguientes:

Repartimiento de rústica y pecuaria.

Padrón de urbana.

El padrón de vehículos automóviles.

Matrícula de industrial.

Cubillos del Sil, 5 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Adrián Calvo.

*Ayuntamiento de
Villarejo de Orbigo*

Formados los documentos siguientes para el año de 1934, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo reglamentario para oír reclamaciones:

Matrícula industrial.

Padrón de vehículos automóviles.
Proyecto de presupuesto municipal.

Villarejo de Orbigo, 10 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Manuel Fuertes.

*Ayuntamiento de
Valdepiélagos*

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1934.

El repartimientos de rústica y pecuaria.

El padrón de edificios y solares.

La matrícula de industrial.

Valdepiélagos, 1.^a de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Bernardino Alonso.

*Ayuntamiento de
Corullón*

Formada la matrícula del subsidio industrial, para el próximo año de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Corullón, 9 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

*Ayuntamiento de
Val de San Loreazo*

Formado el padrón de vehículos automóviles y la matrícula de industrial, para 1934, quedan expuestos al público en la Secretaría, por término reglamentario, para oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo a 9 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Manuel Navedo.

*Ayuntamiento de
Soto y Amio*

Confeccionada la matrícula de industrial y el padrón de vehículos automóviles para el año de 1934, se hallan expuestos al público por término reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de oír reclamaciones.

Soto y Amio, 10 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Leoncio Díez.

*Ayuntamiento de
Santa Colomba de Somoza*

Formado el padrón de vehículos automóviles y matrícula industrial, para el próximo año de 1934, se expo-

nen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días, para que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y hagan las reclamaciones que crean justas.

Santa Colomba de Somoza, 10 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Antonio Crespo Carro.

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Ante este Tribunal, y por el Letrado D. Mariano Alonso Vázquez, en nombre y representación de D. José González Lozano, vecino de Laguna de Negrillos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de fecha 25 de Junio último, conceptuando al recurrente como prestamista y, por lo tanto, incluido en la contribución industrial por tal concepto, y por resolución de esta fecha, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley reguladora del ejercicio de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 9 de Noviembre de 1933.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Ricardo Brugada.

Ante este Tribunal y por D. Gerardo Queipo del Llano y Sierra, vecino de Ponferrada, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra providencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada de 5 de Septiembre de 1932 que le ordenó ingresara la cantidad de dos mil ochocientas treinta y nueve pesetas con sesenta céntimos; y por resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto la interposición de dicho recurso para conocimiento de aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administractón.

Dado en León a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Ricardo Brugada.

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Valeriano Diez Arias, en nombre de D. Manuel Rodríguez Fernández, D. Francisco Rodríguez González y D. Demetrio Morete Basante, vecinos de Cacabelos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Cacabelos de 16 de Julio último, por el que se comisionó a un Delegado de Hacienda para la confección del repartimiento de utilidades para dicho Municipio en el corriente año; y por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Ricardo Brugada.

Este Tribunal, en el recurso contencioso-administrativo número 127 de 1932, dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Encabezamiento. — Sentencia. — Señores: D. Francisco, Díaz, Presidente accidental; D. Plácido Martín, Magistrado; D. Raimundo del Río, idem suplente; D. Eustasio G. Guerra, Vocal; D. Lorenzo Carbajal, idem.—En la ciudad de León, a diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y tres. Visto el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el tribunal de esta jurisdicción en esta capital, por el Procurador D. Luis Fernández Rey, a nombre de D. Arturo Muñoz López, casado, mayor de edad y vecino de Albares de la Ribera, contra acuerdo del Ayuntamiento de este pueblo, fecha veinticinco de Septiembre de 1932, por el que se declaró responsable, en su carácter de Interventor de dicho Ayuntamiento durante los años de 1925 a 1930, de 897,95 pesetas, habiendo sido parte el Sr. Fiscal de esta jurisdicción; y

Parte dispositiva.—Fallamos: Desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción y propuesta por el Sr. Fiscal, que debemos revocar y revocamos el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Albares

de la Ribera en veinticinco de Septiembre de 1932, en cuanto por él se declaró responsable a D. Arturo Muñoz de la cantidad de 897,95 pesetas, como recaído en un expediente en el que no se han observado las prescripciones legales y que en consecuencia declaramos nulo, reponiéndolo, si así interesa al Ayuntamiento, al estado de su iniciación. Se declara gratuito este recurso, y firme que sea esta resolución, publíquese la sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y devuélvase el expediente administrativo al centro de donde proceda.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Díaz.—Plácido Martín.—Raimundo del Río.—E. García Guerra.—Lorenzo Carbajal.—Rubricados.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se extiende el presente en León, a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Presidente, Higinio García.

Juzgado de instrucción de
Valencia de Don Juan

Don José María de Mesa Fernández, Juez de Instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que este Juzgado se sigue sumario con el número 53 del año actual, por muerte de un hombre que aún no ha sido identificado y de las señas siguientes:

Representaba unos sesenta años de edad, de ojos azules, nariz achatada, barba hirsuta rubia, así como el pelo de la cabeza que es ligeramente canoso, de cara y cabeza aplastadas en extremo, de complejión fuerte y de una estatura aproximada de uno sesenta, fallecido en León el día 25 de Agosto último.

Por el presente se cita y llama a todas las personas que puedan dar razón de expresado individuo fallecido a consecuencia de atropello de tren en el puente de Palanquinos para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y así mismo se ofrece a los que fueren perjudicados por dicha muerte, el derecho que como tales les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Valencia de Don Juan, a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—José María de Mesa.—El Secretario, Ldo, José Santiago.

Cédula de citación

Por la presente se citan a Antonio Tijera, menor de edad y al padre del mismo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día 30 de Diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, al acto de celebración del juicio de faltas por hurto, como denunciado el primero.

León, a 11 de Noviembre de 1933.
El Secretario, E. Alfonso.

ANUNCIO PARTICULAR

Habiéndose extraviado la libreta núm. 33.255 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace saber que si antes de quince días, de la fecha de este anuncio, se presentará reclamación alguna, se pedirá duplicado de la misma, anulando la primera.
P. P.—546.

Aviso de la Administración

Se ruega a los que remitan edictos oficiales o anuncios particulares que sean a instancia de parte, para ser publicados en este «Boletín Oficial», que indiquen en el oficio de remisión personal en esta capital que responda del pago de inserción de los mismos.

Los que no contengan tal indicación no se publicarán, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1933